	CONTROL INTERNO	F-CI-01 Versión: 01 2022-02-01
	OTROS INFORMES DE CONTROL INTERNO	

**AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA  
TRIMESTRE IV DE 2023**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME No. 04**

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 de enero de 2024

**OBJETIVO GENERAL:**

**La Oficina de Control Interno** en atención a la política de austeridad y eficiencia de los recursos públicos planteada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la normatividad vigente y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y en su rol de seguimiento y evaluación, presenta al Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el informe de Austeridad del Gasto del período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023.


**LOGRO DEL OBJETIVO:**

Para el logro del objetivo se procederá a efectuar las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de Austeridad en el Gasto.
2. Analizar que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
3. Analizar el comportamiento del gasto comparativo del período analizado.
4. Obtener estadísticas reales de consumo de bienes genéricos, de algunos gastos de personal y de otros gastos que permitan tomar decisiones y realizar ajustes adecuados para la proyección de los gastos de funcionamiento.

**NORMAS LEGALES VIGENTES:**

- Constitución Política 1991 (Artículos 209, 305, 339 y 346)
- Decreto Nacional No. 1737 del 21 de Agosto de 1998 (Medidas de austeridad y Eficiencia).
- Decreto Nacional No. 2209 de 1998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
- Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998).
- Decreto Nacional No. 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Departamental N° 0012 del 25 de enero de 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TENDIENTES A LA AUSTERIDAD,
- Decreto Departamental N° 0171 del 27 de agosto de 2018 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 0012 DEL 25 DE ENERO DE 2016, POR EL

	CONTROL INTERNO	F-CI-01 Versión: 01 2022-02-01
	OTROS INFORMES DE CONTROL INTERNO	

CUAL SE ADPORTAN MEDIDAS TENDIENTES A LA AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN EN EL GASTO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y DECRETO NACIONAL 984 DE 2012”.

- Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Decreto 371 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Circular 018 de abril 9 de 2021 de la Gobernación de Caldas.
- Directiva Presidencial N°08 de 2022, a través de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público.

#### ALCANCE:

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto público frente a los conceptos de:


1. Medidas para la optimización de recursos en la contratación pública.
2. Austeridad en gastos de funcionamiento e inversión.
3. Medidas para promover la transparencia en la gestión.

FUENTE DE LA INFORMACION: El análisis del presente informe se proyectó con la información de la ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2023 y la publicación de contratos en la plataforma SECOP.

RESULTADOS: La información que se presenta en adelante da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados a diciembre 31 del año 2023, en relación al año inmediatamente anterior; de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 08 de septiembre 17 de 2022, dónde se observa un incremento general del 11%, de la siguiente manera:

Tabla. Gastos de funcionamiento.  
Comparativo 2022 – 2023

Gasto	Valor Total Año 2022	Valor Total Año 2023	Diferencia	Variación %
a) Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.	269	269	0	0%
b) Contratación de personal para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión.	\$ 3.417.412.610	\$ 4.297.581.333	880.168.723	26%
c) Indemnización por Vacaciones.	\$ 32.815.939	\$ 30.000.000	-2.815.939	-9%
d) Horas extras, dominicales, festivos y recargos.	\$ 1.283.701.938	\$ 1.533.512.277	249.810.339	19%
e) Mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del estado.	\$ 850.883.435	\$ 307.968.925	542.914.510	-64%
f) Viáticos.	\$ 576.070.402	\$ 609.048.435	32.978.033	6%
g) Suministro de tiquetes.	\$ 30.000.000	\$ 60.000.000	30.000.000	100%

	CONTROL INTERNO	F-CI-01 Versión: 01 2022-02-01
	OTROS INFORMES DE CONTROL INTERNO	

Gasto	Valor Total Año 2022	Valor Total Año 2023	Diferencia	Variación %
h) Vehículos.	\$ 16.945.395	\$ 13.825.552	-3.119.843	-18%
i) Ahorro en publicidad estatal.	\$ 397.000.000	\$ 450.000.000	53.000.000	13%
j) Servicios públicos - Alumbrado público.	\$ 39.359.126	\$ 69.417.612	30.058.486	76%
<b>Totales</b>	<b>6.644.188.845</b>	<b>7.371.354.134</b>	<b>727.165.289</b>	<b>11%</b>

### ANALISIS DE RESULTADOS:

#### **a) Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.**

Durante las últimas vigencias no se realizó modificación a la planta de personal, sin embargo existe posibilidad de cambios en la estructura organizacional para la siguiente vigencia, en cumplimiento del artículo 17, de la ley 2052/20 con respecto a la creación dentro de la planta de personal, de una dependencia o entidad única denominada **Oficina de la Relación con el Ciudadano**, que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### **b) Contratación de personal para la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión.**


Se observa un incremento del 26% en el último trimestre del año 2023 con respecto al año 2022, se encuentra compuesto por los rubros de honorarios y supernumerarios; en este último se encuentra personal que realiza reemplazos frente a incapacidades y vacaciones de trabajadores de mantenimiento y operadores de planta, actividades que son parte misional de la entidad y no se pueden interrumpir.

#### **c) Indemnización por Vacaciones.**

Presenta disminución del 9%, debido a que sólo se realiza indemnización por vacaciones en el caso de liquidación sustentada en retiro de empleados públicos o trabajadores oficiales; es decir se disminuye la acumulación o interrupción de vacaciones.

#### **d) Horas extras, dominicales, festivos y recargos.**

Bajo este rubro solo están autorizados pagos para trabajadores oficiales de tipo operativo, es decir trabajadores de mantenimiento ante emergencias y operadores de planta. Este rubro se ajusta conforme al incremento salarial.

	CONTROL INTERNO	F-CI-01 Versión: 01 2022-02-01
	OTROS INFORMES DE CONTROL INTERNO	

**e) Mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del estado.**

En cuanto al mantenimiento de bienes muebles, se observa una disminución considerable **del 64%** en el año 2023 con respecto al año 2022; la causa principalmente es la ejecución del contrato de mantenimiento de la bocATOMA en la seccional de La Dorada realizado durante el año 2022 por valor de 744 millones aproximadamente, que no se requirió para el año 2023.

**f) Viáticos**

En este rubro, se observa un incremento del 6%, menor al incremento salarial, teniendo en cuenta que este rubro debe ajustarse a dicho aumento; dónde se debe justificar cada viaje con autorización del jefe inmediato y el gerente de la entidad; en muchos casos se utilizaron medios virtuales para capacitaciones, celebración de quinquenios y realización de auditorías.

**g) Suministro de tiquetes**

Se observa un **incremento del 100%** reflejo de viajes realizados a países bajos, con el fin de realizar trabajo conjunto con organización holandesa para generar encuentros con nuestro equipo técnico, intercambiar conocimientos y experiencias sobre la gestión y procesos de tratamiento del agua. Esta entidad brindará talleres sobre temas de alcantarillado, aguas residuales, sistemas de información y oportunidades de planes maestros.


**i) Ahorro en publicidad estatal.**

El **incremento del 13%** se produce principalmente debido a contrato suscrito durante la vigencia 2013, que presenta adición y que tiene por objeto:

“CONSOLIDACION DE LOS ALIADOS DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN DE EMPOCALDAS S.A E.S.P A TRAVES DE UNA SELECCIÓN DE DISTINTOS MEDIOS TRADICIONALES O DIGITALES, QUE PERMITAN A LA EMPRESA PODER COMUNICAR DE MANERA MAS EFECTIVA Y CERCANA SUS NOTICIAS, EVENTOS, ACONTECIMIENTOS O INFORMACION DE INTERES GENERAL QUE PROVENGA DE LA EMPRESA, ADEMAS DE ACOMPAÑAR Y APOYAR COMO OPERADOR DE LOGISTICA DE LA REALIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES”. El valor del contrato pasó de \$ 397 millones en el año 2022 a un valor de \$ 450 millones para el año 2023, incrementándose en \$ 53 Millones de pesos.

**j) Servicios públicos - Alumbrado público.**

Se observa un incremento del 76% por concepto de este servicio, como medida para optimización de servicios se envía requerimiento **al municipio de Palestina**, dónde más se cobra por el servicio de energía, quien responde que se ha facturado el impuesto

	CONTROL INTERNO	F-CI-01 Versión: 01 2022-02-01
	OTROS INFORMES DE CONTROL INTERNO	

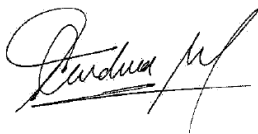
desde el año 2021 como usuario no regulado; entonces nuevamente la empresa envía Requerimiento 2023-IE-00003685 al municipio de Palestina el 2 de octubre de 2023; que tiene fecha de vencimiento en el mes de febrero del 2024, solicitando claridad frente a este incremento, que difiere del valor comparado con otros municipios.

**Recomendaciones generales:**

- De acuerdo con el punto 2.3 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, para mejorar el control de consumo en tiempo real y con seguridad de hidrocarburos, se recomienda el uso de **tarjetas de combustible** y/o calcomanías que presentan las siguientes ventajas:
  - Permite a una empresa la compra de combustible en estaciones de servicio autorizadas, brindando detalle de cada transacción.
  - Permite la parametrización de días, montos y frecuencia de las transacciones.
  - Permite el control total del gasto de combustible para toda la flota.
  - Elimina el riesgo asociado al manejo de efectivo para pago de combustible y mitiga el riesgo de fraudes.
- Tener en cuenta el punto 2.6 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, donde se prohíbe el uso de recursos públicos, o de créditos multilaterales o recursos de proyectos de inversión, para eventos de **publicidad o publicaciones de tipo promocional**.
- De acuerdo a la Directiva Presidencial vigente, se debe reducir adquisición de bienes y servicios, incluidos los contratos de prestación de servicios, con respecto a la anterior vigencia en un 30%.

De esta manera se da por terminado el informe de austeridad en el gasto con corte a 31 de diciembre del año 2023, en comparación con el año inmediatamente anterior.

Cordialmente,



Revisó y aprobó:  
Jefe de Control Interno  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboró: Beatriz E. Loaiza Echeverri - Supervisor Administrativo